Libro No. 10 19 94 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR TEODULO RUIZ Escuela A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Lic. Jorge Alberto Ramos Pineda NOTARIO ABOGADO Y

OFICINA: 7a. Calle Oriente

Tel: (Fax) 42-04-64

Metapán



NUMERO DIEZ.-LIBRO SEGUNDO.-En la ciudad de Metapan, a las once horas del dia diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Ante mi, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador comparece el señor TEODULO RUIZ, de sesenta y tres años de edad, comerciante, del domicilio del Canton Malpaso de esta jurisdicción, persona la cual hoy conoci y me exhibe su cédula de identidad personal numero cero dos-cero tres-cero cero trece mil quinientos dieciocho, y ME DICE: Que es dueño y legitimo poseedor de un terreno rústico, inculto situado en el lugar conocido por el nombre de Soledad de Maria en el Canton Malpaso de esta jurísdicción, de una extensión superficial de IRES MANZANAS osea DOS HECTAREAS DIEZ AREAS el cual linda: AL ORIENTE, con terreno de Abrahan Mazariego, cerco de piedra y barrancos de por medio medianeros; AL NORTE, con terreno de Antonio Lémus y solar y casa de Escuela del lugar, cercos de alambre medianeros; AL PONIENTE, con terreno de Manuel Mazariego, camino vecinal de por medio; y AL SUR, con terrenos de Florentino Argueta y Domingo Rodríguez, cercos de alambre, piedra y barrancos medianeros.-Dicho inmueble carece de antecedentes registrado. Que del inmueble antes descrito segrega una porción de la misma naturaleza y situación, inculto, de una extensión superficial de SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, el cual linda: AL PONIENTE SUR y ORIENTE, con lo que se reserva el otorgante; y AL NORTE, con el mismo del inmueble general - Que por el precio de TREINTA MIL COLONES EXACTOS que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de la Alcaldía Municipal de esta ciuda, vende a ésta la porción desmembrada y descrita, haciendole en este acto la entrega material tradición del dominio, posesión y demás derechos que se le transfieren de la porción desmembrada y descrita, obligandose al saneamiento de

ley.-Presente desde el inicio de esta escritura el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este domicilio. persona la cual conozco é identifico por medio de su cédula de identidad personal número dos-tres-cero cero seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, actuando en calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad y en representación legal de la misma, y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que se le hace a su representada, dandose por recibido del mismo con el dominio, posesión, tradición y demas derechos que se le transfieren, recibiendolo materialmente.-Me manifiestan los comparecientes que entre vendedor y comprador no les une parentezco alguno, que la porcion desmembrada y descrita no está ni a estado arrendada pero en caso de serlo podria producir un alquiler corriente anual de DOS MIL QUINIENTOS COLONES; y que los bienes rústicos que poseen en el Territorio Nacional no exceden de los límites establecidos por la Ley Básica de la reforma Agraria y la Constitución política. - Así mismo el suscrito Notario da fé de ser legítima y suficiente la personeria con que actúa el señor CARMEN SALAZAR LANDEVERDE, por haber tenido a la vista; a) constancia expedida por el Consejo Central de Elecciones en donde aparece que el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, resultó electo como Alcalde Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, y finalizara el treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro, extendida en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, por los señores JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en caracter de Presidente del Consejo Central de Elecciones, JUSTO ABARCA MONTESI, en caracter de Secretario General del mismo; JORGE RICARDO PERDOMO y JOSE

RUTILIO AGUILERA, como miembros propietarios, todos del Consejo Central de Elecciones; b) Certificación del Acta número ciento veinticinco, de la página setenta y ocho del Libro de Actas Municipales que lleva la Oficina Municipal de esta Alcaldía durante el corriente año en donde se encuentra el acuerdo en el cual se autoriza al señor Alcalde Municipal CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, para que en su caracter de representante legal de este consejo acepte la venta de la porción desmembrada y descrita, extendido por la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día diecinueve del corriente mes y año, devidamente sellado y firmado por el Secretario Municipal Licenciado GUILLERMO ANTONIO VILLALOBOS y el mismo Alcalde Municipal el cual se agregará al legajo del presente protocolo.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mi integramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo a excepcion del vendedor por manifestar no saber hacerlo, pero para constancia deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, haciendolo a su ruego la señorita Sandra Yanet Sanabria Pacheco, quien es de veintidos años de edad, estudiante, de este domicilio, persona de mi conocimiento, con cédula identidad personal número dos-tres-cero cero cuarenta mil doscientos cincuenta y dos.-DOY FE.-/////aparece una huella digital.////S.Yanet P.///// ////Carmen Salazar.////J.A.R.Pineda.//////////////RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio ocho vuelto al nueve vuelto del Libro SEGUNDO de mi Protocolo, que caducará el día once de abril de mil novecientos noventa y cinco y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, el día diecinueve de abril de mil

novecientos noventa y cuatro, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

NOTARIO CON TRANSPORTE SALVADOR

NUMERO DIEZ - LIBRO SEGUNDO - En la ciudad de Netapan, a las once horas del dia discinueve de abril de mil novecientos hoventa y cuatro. - Ante mi, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador comparece el señor TEODULO RUIZ, de sesenta y tres años de edad, comerciante, del domicilio del Cantón Malpaso de esta jurisdicción, persona la cual hoy conoci y me exhibe su cédula de identidad personal número cero dos cero tres-cero cero trece mil quinientos dieciocho, y ME DICE: Que es dueño y legitimo poseccior de un terreno rústico, inculto situado en el lugar conocido por el nombre de Soledad de Maria en el Cantón Malpaso de esta jurisdicción, de una extensión superficial de TRES MANZANAS osea DOS HECTAREAS DIEZ AREAS el cual linda: AL ORIENTE, con terreno de Abrahan Mazariego, cerco de piedra y barrancos de por medio medianeros; AL NORTE, con terreno de Antonio Lémus y solar y casa de Escuela del lugar, cercos de alambre medianeros; AL PONIENTE, con terreno de Manuel Mazariego, camino vecinal de por medio; y AL SUR, con terrenos de Florentino Argueta y Domingo Rodriquez, cercos de alambre, piedra y barrancos medianeros, Dicho inmueble carece de antecedentes registrado. Que del inmueble antes descrito segrega una porción de la misma naturaleza y situación, inculto, de una extensión superficial de SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, el cual linda: AL PONIENTE SUR y ORIENTE, con lo que se reserva el otorgante; y AL NORTE, con el mismo del inmueble general. Que por el precio de TREINTA MIL COLONES EXACTOS que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de la Alcaldía Municipal de esta ciuda, vende a ésta la porción desmembrada y descrita, haciendole en este acto la entrega material tradición del dominio, posesión y demás derechos que se le transfieren de la porción desmembrada y descrita, obligandose al saneamiento de

ley.-Presente desde el início de esta escritura el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este domicilio, persona la cual conozco é identifico por medio de su cédula de identidad personal número dos-tres-cero cero seis mil cuatrocientos treinta y cuatro. actuando en calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad y en representación legal de la misma, y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que se le hace a su representada, dandose por recibido del mismo con el dominio, posesión, tradición y demas derechos que se le transfieren, recibiendolo materialmente. Me manifiestan los comparecientes que entre vendedor y comprador no les une parentezco alguno, que la porcion desmembrada y descrita no está ni a estado arrendada pero en caso de serlo podría producir un alquiler corriente anual de DOS MIL QUINIENTOS COLONES; y que los bienes rústicos que poseen en el Territorio Nacional no exceden de los limites establecidos por la Ley Básica de la reforma Agraria y la Constitución política. Así mismo el suscrito Notario 🕊 fé de ser legitima y suficiente la personeria con que actúa el señor CARMEN SALAZAR LANDEVERDE, por haber tenido a la vista; a) constancia expedida por el Consejo Central de Elecciones en donde aparece que el señor CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, resulto electo como Alcalde Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inicio el primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, y finalizara el treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro, extendida en la ciudad de San Salvador a los diecisiete dias del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, por los señores JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en caracter de Presidente del Consejo Central de Elecciones, JUSTO ABARCA MONTESI, en caracter de Secretario General del mismo; JORGE RICARDO PERDOMO y JOSE

RUTILIO AGUILERA, como miembros propietarios, todos del Consejo Central de Elecciones; b) Certificación del Acta número ciento yeinticinco, de la página setenta y ocho del Libro de actas municipales que lleva la Oficina municipal de esta Alcaldia durante el corriente ano en donde se encuentra el acuerdo en el cual se autoriza al señor Alcalde nunicipal CARMEN SALAZAR LANDAVERDE, para que en su caracter de representante legal de este consejo acepte la venta de la porción desmembrada y descrita, extendido por la Alcaldia Municipal de esta ciudad el día diecínueve del corriente mes y año, devidamente sellado y firmado por el Secretario Municipal Licenciado GUILLERMO ANTONIO VILLALOBOS y el mismo Alcalde Municipal el cual se agregará al legajo del presente protocolo.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes explique los efectos legales de este instrumento y leido que les fue por mi integramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo a excepción del vendedor por manifestar no saber hacerlo, pero para constancia deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, haciendolo a su ruego la señorita Sandra Yanet Sanabria Pacheco, quien es de veintidos años de edad, estudiante, de este domicilio, persona de mi conocimiento, con cédula de identidad personal número dos-tres-cero cero cuarenta mil doscientos cincuenta y dos.-DOY FE.-/////aparece una huella digital.////S.Yanet P.////// ///Carmen Salazar.////J.A.R.Pineda./////////////////////RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio ocho vuelto al nueve vuelto del Libro SEGUNDO de mi Protocolo, que caducará el día once de abril de mil novecientos noventa y cinco y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, el día diecinueve de abril de mil

novecientos noventa y cuatro, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

NOTARIO E MANUELLE DE LA CALIFICA DEL CALIFICA DE LA CALIFICA DEL CALIFICA DE LA CALIFICA DE LA